



RESOLUCION N° 151 (Marzo 17 de 2020)

EL GERENTE DE LA E.S.E HOSPITAL SAN JOSE DE SAN BERNARDO DEL VIENTO, en ejercicio de sus facultades legales

CONSIDERANDO

Que el gobierno Nacional a través de la Resolución 385 del 12 de marzo de 2020 expedida por el Ministerio de Salud y Protección Social declaró la emergencia sanitaria por causa del coronavirus COVID-19 y se adoptaron medidas para hacer frente a este virus.

Que es necesario y urgente implementar y dar a conocer a la comunidad en general, las medidas de emergencia sanitaria puestas en marcha de rigurosas prevenciones para contener la pandemia del **Coronavirus (COVID-19)**.

Que se hace necesario igualmente, acoger las directrices anunciadas el pasado 12 de marzo del presente año por la Presidencia de la República, de la Organización Mundial de Salud (OMS), Gobernación de Córdoba, Alcaldía Municipal de San Bernardo del Viento.

Que esta E.S.E Hospital San José de San Bernardo del Viento, Córdoba, como institución hospitalaria tiene la obligación de velar por la salud y la integridad física del personal médico y administrativo de esta entidad, y de la población en general del Municipio por causa del coronavirus COVID-19 y establecer disposiciones para su implementación, frente a la emergencia sanitaria declarada por el gobierno nacional.

En mérito de lo expuesto, este Despacho

RESUELVE:

1.- Se establece por dos (2) semanas a partir del 18 de marzo hasta el 08 de abril de 2020 un período de aislamiento social y cuarentena en sus lugares de residencia para trabajadores que cumplan los siguientes requisitos de vulnerabilidad: mayores de 60 años, problemas respiratorios, crónicos, embarazadas y aquellos que por su función no es necesaria su permanencia en la empresa.



2.- Se establece horario de medio tiempo a trabajadores que por razón de su función son requeridos en la empresa.

3.- Se determina limitar el número de consultas médicas y de toma de muestras de laboratorio por día en horario de 07:00 A.M a 12:00P.M a partir del 18 de marzo de 2020.

4.- Se suspende por dos (2) semanas a partir del 18 de marzo hasta el 08 de abril de 2020 el servicio de odontología.

5.- Los servicios de urgencias estarán habilitadas las 24 horas.

5.- Coordinadores de áreas deben organizar, publicar y estar prestos a los llamados en caso de emergencias.

Cabe resaltar que estas medidas están condicionadas a la evolución de la pandemia y las determinaciones del gobierno nacional, departamental y municipal. Por lo que se requiere de su compromiso en acatar dichas medidas y en caso de realizar diligencias personales fuera de sus residencias, deben informar a la empresa, de no ser así, se tomaran medidas disciplinarias rigurosas que contemplan hasta el descuento salarial.

De manera respetuosa, invito a los funcionarios de la empresa a que adopten medidas de cuidado y de prevención, como el lavado constante de manos con jabón y también con antibacteriales y la masificación de la línea de atención inmediata habilitada por la empresa para los reportes de *IRA* e *IRAG*. De este modo, estas medidas se toman basadas en el plan de contingencia y protocolo de manejo de dicha pandemia de la *E.S.E. Hospital San José* y por la orientación de la *Organización Mundial de la Salud (OMS)*.

6.- Ordene comunicar esta resolución por todos los medios posibles. Fíjese en carteleras.

COMUNIQUESE Y CUMPLASE

Dado en San Bernardo del Viento, a los diecisiete (17) días del mes de marzo de 2020.


AMAURY DOLORES LOPEZ GARCÉS
GERENTE.